

Expediente: **3648/98**

Carátula: **ADVENIAT S.A. C/ AVILA MARIA LUISA S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **28/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23254980099 - ROMERO, FEDERICO MIGUEL-TERCERO

23125985149 - ADVENIAT S.A., -ACTOR

90000000000 - AVILA, MARIA LUISA-DEMANDADO

23254980099 - ROMERO, RAMON ALFREDO-TERCERO

23125985149 - ISAS, ALFREDO RUBEN-POR DERECHO PROPIO

20140732215 - ALZABE, MARCOS MANUEL-POR DERECHO PROPIO

23254980099 - SAL PAZ, SANTIAGO PEDRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3648/98



H106038397859

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: ADVENIAT S.A. c/ AVILA MARIA LUISA s/ DESALOJO EXPTE N° 3648/98.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL INTERPONGO RECURSO - POR: SAL PAZ, SANTIAGO PEDRO - 25/03/2025 14:24.

San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2025.

1) Téngase a ERBETTA CRISTINA SUSANA por presentada y por constituido domicilio digital a los efectos legales.

2) Intímese al letrado patrocinante SAL PAZ SANTIAGO PEDRO, a fin de que en el término de 48 horas cumpla con la reposición de la tasa de justicia por apersonamiento, bonos profesionales y aportes de ley 6059, bajo apercibimiento de formular cargo tributario y comunicar al Colegio de Abogados y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores, el incumplimiento por parte del letrado.

3) Al planteo de Revocatoria con apelación en subsidio interpuesto, no siendo parte en el proceso y encontrándose pendiente de resolución su admisión en el mismo como tercero, por improcedente no ha lugar.

4) Del pedido de intervención de tercero formulado por Erbetta Cristina Susana, en fecha 24/07/2019, córrase traslado a las partes. Se adjuntan copias digitalizadas del mismo al presente decreto, la presentación que se provee y las mencionadas copias se encuentran incorporadas al

expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187).-

5) Suspéndase los plazos que estuvieran corriendo a partir del cargo que antecede, los que serán reabiertos automáticamente una vez resuelto el planteo de intervención de tercero sustanciado.-

ICDCM. 3648/98

Actuación firmada en fecha 27/03/2025

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.